

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 143 · Viernes, 24 de septiembre de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**
- **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.— 4.594

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Expropiaciones. Córdoba.— 4.601

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 2. Córdoba.— 4.601

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 4.602

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 4.605

— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.— 4.605

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Juventud y Deportes.— 4.606

Servicio Central del Área de Infraestructuras Municipales.— 4.610

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, La Victoria, Bujalance, Cabra, Cuevas de San Marcos (Málaga), Santaella, Palenciana, Rute, Montilla, Moriles, Montalbán de Córdoba, Priego de Córdoba y Espejo 4.610

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Cabra y Córdoba 4.614

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Villafranca de Córdoba 4.616

Juzgados.— Montilla 4.616

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Cristo Grande de las Casas Nuevas". Jaén.— 4.616

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 7.387

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco de Paula Urbano Pérez.
 N.I.F.: 26.978.178Y.
 Domicilio: C. Paraje La Vega, 0 B.
 Localidad: 14800 Priego de Córdoba.
 Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1621.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
 Núm. 7.389

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Luis Pineda García.
 N.I.F.: 30.515.531M.
 Domicilio: C. Beato Juan Baustista.
 Localidad: 14014 Córdoba.
 Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1640.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Peñarroya-Pueblonuevo.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
 Núm. 7.391

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rodolfo Ángel Medina Ramírez.
 N.I.F.: 30.951.640B.
 Domicilio: C. Amaro, 4 BJ.
 Localidad: 14830 Espejo.
 Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1643.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espejo.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
 Núm. 7.392

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Carlos Navas Ortega.
 N.I.F.: 26.972.898Q.
 Domicilio: Pl. Juan Alfonso de Baena, 6 2 C.
 Localidad: 14850 Baena.
 Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1659.

Organismo denunciante: Policía Local de Castro del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
 Núm. 7.394

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Núñez Blanco.
 N.I.F.: 45.742.633A.
 Domicilio: Pl. Mayor, 3.
 Localidad: 14709 Hornachuelos (Bembézar del Caudillo).
 Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1664.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Hornachuelos.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.396

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Daniel Sánchez García.

N.I.F.: 47.043.826V.

Domicilio: C. Romera, 15 3 C.

Localidad: 28901 Getafe.

Provincia: Madrid.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1667.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Dos Torres.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.398

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Manuel Laredo Maya.

N.I.F.: 30.980.252B.

Domicilio: C. Sanchillarejo (Barriada de Los Ángeles) 18.

Localidad: 14001 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1672.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Adamuz.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.400

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Jesús Ramírez García.

N.I.F.: 50.609.308Q.

Domicilio: C. Santa Teresa, 17 2 I.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1677.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.401

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña María José Laguna Méndez.

N.I.F.: 30.820.141A.

Domicilio: C. Corredera, 39 1 A.

Localidad: 14550 Montilla.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1680.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Monturque.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.403

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Ángel Rodríguez Huertas.
N.I.F.: 26.221.046B.
Domicilio: C. Federico Mayo, 3 2º D.
Localidad: 23700 Linares.
Provincia: Jaén.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1712.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 26.h) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.406

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Isaac Rodríguez Martínez.
N.I.F.: 30.977.921A.
Domicilio: C. Guatemala, 24 1 2.
Localidad: 14700 Palma del Río.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1718.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.407

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pedro Javier Mora.
N.I.F.: X2902686V.
Domicilio: C. Don Jaime, 48 1º 1º E.
Localidad: 50001 Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1726.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montoro.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.408

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Sergio Espejo López.
N.I.F.: 80.145.601P.
Domicilio: C. Infante Molina, 52.
Localidad: 14700 Palma del Río.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1731.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Hornachuelos.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.410

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Fernández Miquel.
N.I.F.: 30.513.818V.
Domicilio: C. Virgen de Fátima, 60 1 2.
Localidad: 14014 Córdoba.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1732.

Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 5.1.c) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a), 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.411

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan José Luque Fernández.

N.I.F.: 26.972.350C.

Domicilio: C. Jaén, 15.

Localidad: 14800 Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1749.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.412

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Espejo Jiménez.

N.I.F.: 26.977.139W.

Domicilio: C. Ciudad del Vino, 11 BJA.

Localidad: 14550 Montilla.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1764.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espejo.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.413

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Pareja Reina.

N.I.F.: 30.813.542M.

Domicilio: C. Valsequillo, 9.

Localidad: 14007 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1768.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.415

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Muñoz Ruiz.

N.I.F.: 30.532.083C.

Domicilio: C. José María Valdenebro, 38 5 11.

Localidad: 14540 La Rambla.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1771.

Organismo denunciante: Policía Local de La Rambla.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.417

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José David Villa Jiménez.

N.I.F.: 26.971.180T.

Domicilio: C. Zapatería, 40.
Localidad: La Rambla.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1781.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espejo.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.419

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Martín Bermudo.

N.I.F.: 80.133.539K.

Domicilio: C. Asunción, 1 D.

Localidad: 14700 Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1785.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.423

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Martín Bermudo.

N.I.F.: 80.133.539K.

Domicilio: C. Asunción, 1 D.

Localidad: 14700 Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1788.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.425

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jorge Picardo Moya.

N.I.F.: 30.981.289J.

Domicilio: C. San Fernando, 59 BJ.

Localidad: 14003 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1795.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.426

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Vacas Afán.

N.I.F.: 44.351.377V.

Domicilio: C. Cuesta de la Pólvora, 19 BJ 3 B.

Localidad: 14010 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1796.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.428

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don César Manuel Roldán Hidalgo.

N.I.F.: 30.965.269R.

Domicilio: C. Huerta Mayor.

Localidad: 14600 Montoro.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1811.

Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.436

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Cobos Blancart.

N.I.F.: 30.500.914Q.

Domicilio: C. Marino Cervera, 4 3 3.

Localidad: 14011 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1432.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.437

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pedro Mondéjar Fernández.

N.I.F.: 52.648.509Z.

Domicilio: C. Patio Periodista Grondona, 11 3 B.

Localidad: 14011 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1433.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.438

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ricardo Babiano Franqueza.

N.I.F.: 5917490G.

Domicilio: C. Orense, 6.

Localidad: 13400 Almadén.

Provincia: Ciudad Real.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1458.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Santa Eufemia.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.439

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Isabel Martínez Abellán.

N.I.F.: 48.389.381A.

Domicilio: C. Consuelo del Ciento, 606.

Localidad: 08026 Barcelona.

Provincia: Barcelona.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1461.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Victoria.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.440

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Cristián González Alfaya.

N.I.F.: 53.180.054Y.

Domicilio: C. Consejo del Ciento, 606.

Localidad: 08026 Barcelona.

Provincia: Barcelona.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1462.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Victoria.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.441

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Said Chouhaibi.

N.I.F.: X3235285J.

Domicilio: C. Mirador de Calatrava, 46.

Localidad: 23600 Martos.

Provincia: Jaén.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1470.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.442

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Javier Barra Ramírez.

N.I.F.: 52.299.201F.

Domicilio: C. Jorge Luis Borges, 3.

Localidad: 41530 Morón de la Frontera.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1472.

Organismo denunciante: Policía Local de Castro del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.443

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Enrique Álvarez Baigorri.

N.I.F.: 11.706.179F.

Domicilio: C. Platero Repiso, 22 4º 2.

Localidad: 14010 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1478.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental

Expropiaciones

CÓRDOBA

Núm. 7.350

A N U N C I O

Refª Proyecto: 12-CO-3870

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Autovía de Córdoba a la A-92. Carretera N-331, de Córdoba a Málaga. Tramo: Aguilar de la Frontera (N)-Aguilar de la Frontera(S). Variante de Aguilar de la Frontera"

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

Lugar: Ayuntamiento de Monturque.

Fecha: Miércoles, 5 de octubre de 2004.

Finca N.º	Nombre y Apellido del Titular	Hora
14-430.0194-CP	Concepción Pedraza Rosa Francisco García Manrique	12:00
14-430.0195-CP	María del Carmen Zurera Valle	12:00
14-430.0196-CP-Bis	Josefa González Pedraza	12:00

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo cuarenta y nueve punto cuatro del Reglamento, de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración.— Rafael Enríquez García.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental

Expropiaciones

CÓRDOBA

Núm. 7.351

A N U N C I O

Refª Proyecto: 12-CO-3850

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Autovía de Córdoba a la A-92, Carretera N-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Córdoba-Antequera. Subtramo: Fernán Núñez- Montilla" Provincia de Córdoba

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Depósitos Previos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Depósitos Previos.

Lugar: Ayuntamiento de La Rambla.

Fecha: Miércoles, 6 de octubre de 2004.

Finca N.º	Nombre y Apellido del Titular	Hora
14-560.0024	Núñez Ureña, José Angel Núñez Ureña, Mª del Mar	12:00

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración.— Rafael Enríquez García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 2
CÓRDOBA

Núm. 7.282

Notificación a la deudora del embargo de devoluciones de la AEAT (TVA-366) a través de anuncio

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 2 de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 95 00126421 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña Rosa Romero Tort, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avd. Medina Azahara, 49, I 4 A, 14005 Córdoba, se procedió con fecha 30 de junio de 2004 al embargo de la devolución de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), cuya diligencia se transcribe:

"Notificada a la deudora de referencia la providencia de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlos satisfecho, y conforme a lo previsto en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), se ha embargado la devolución de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) por un importe de 391,76 euros, en cumplimiento de la orden de embargo de fecha 30 de junio de 2004.

Importe de la deuda: 1DP30.

Principal: 264,20 euros.

Recargo: 113,66 euros.

Intereses: 13,92 euros.

Total: 391,76 euros.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes a la destinataria, en su condición de deudora, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose

se que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 26 de julio de 2004.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo”.

Al propio tiempo se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba, a 26 de agosto de 2004.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 2
CÓRDOBA

Núm. 7.283

**Notificación a la deudora del embargo de devoluciones
de la AEAT (TVA-366) a través de anuncio**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 2 de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 01 00056380 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña Araceli Zamorano Redondo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Rafael Alberti, 19, 14857 Nueva Carteya, se procedió con fecha 30 de junio de 2004 al embargo de la devolución de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), cuya diligencia se transcribe:

“Notificada a la deudora de referencia la providencia de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlos satisfechos, y conforme a lo previsto en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), se ha embargado la devolución de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) por un importe de 0,01 euros, en cumplimiento de la orden de embargo de fecha 30 de junio de 2004.

Principal: 809,32 euros.

Recargo: 622,35 euros.

Costas: 1,08 euros.

Total: 1.432,75 euros.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes a la destinataria, en su condición de deudora, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 16 de julio de 2004.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo”.

Al propio tiempo se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba, a 26 de agosto de 2004.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 5.241

Expediente A.T.: 285/03

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Junta de Propietarios de Reparcelación Urbanística del Polígono P1, del PPR-2 de Fernán Núñez.

Domicilio Social: C/ Leonor Varona, 2.

Localidad: Montemayor (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono P1, del PPR-2.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a polígono.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Junta de Propietarios de Reparcelación Urbanística del Polígono P1, del PPR-2 de Fernán Núñez.

Para la construcción de la reforma de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km: 0,803.

Conductores: LA 150.

Centro de Transformación.-

Emplazamiento: Polígono P1, del PPR-2.

Localidad: Fernán Núñez.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/ 400 – 230 V.

Potencia KVA: 250.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 3 de junio de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.993

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 229/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Manuel Luque Duque y otros, con domicilio en calle Herradores, 10, en Montilla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Fuente del Cubo, en el término municipal de Montilla.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea de 25 KV. de 860 m. de longitud y un centro de transformación de 100 KVA, respectivamente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 2 de agosto de 2004.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.221

Expediente A.T.: 115/04

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Don Mateo Pavón Aguilera.

Domicilio Social: C/ Escritora Gloria Fuertes, número 12, 1.º F. Localidad: Córdoba.

Finalidad: Suministro eléctrico a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a don Mateo Pavón Aguilera.

Para la construcción de la reforma de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,035.

Conductores: Al-Ac 54'60 mm².

Centro de Transformación.-

Emplazamiento: Cerro Las Llanadillas, Ctra. A-333, p.k. 49.

Término municipal: Iznájar (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/ 400 – 230 V.

Potencia KVA: 100.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 13 de agosto de 2004.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.223

Expediente A.T.: 310/03

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Mercadona, S.A.

Domicilio Social: C/ Ciudad de Liria, número 5.

Localidad: Paterna (Valencia).

Término municipal: Pozoblanco (Córdoba).

Finalidad: Suministro eléctrico a centro comercial.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Mercadona, S.A.

Para la construcción de la reforma de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Línea Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km: 0,145.

Conductores: AL 3 (1 x 240 mm²).

Centro de Transformación.-

Emplazamiento: Avda. El Silo, sin número.

Término municipal: Pozoblanco (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/ 400 – 230 V.

Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 13 de agosto de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.258

Expediente A.T.: 115/04

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la reforma de instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Metrovalle, S.L.

Domicilio Social: Avda. de la Torrejilla, 22.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. A-420, Urbanización "Los Rosales".

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto

1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Metrovalle, S.L.

Para la construcción de la reforma de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Línea Central Eléctrica San Francisco, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea y subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0,020 y 0'050.

Conductores: Al-Ac 54'60 mm² y AL 3 (1 x 150 mm²).

Centro de Transformación.-

Emplazamiento: Urbanización Los Rosales.

Término municipal: Alcaracejos.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/ 400 – 230 V.

Potencia KVA: 310.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 30 de agosto de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.992

Anuncio de ocupación de terrenos

Expediente: VP/00563/2004

Don Manuel Beltrán Rodríguez, con domicilio en calle Madrid, número 4, de Villa del Río (Córdoba) y doña Bartolina Cañuelo Torralbo, con domicilio en Plaza Virgen de la Cabeza, número 12, de Marmolejo (Jaén), han solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba. Término municipal: Montoro.

Vía pecuaria: "Cordel del Puente Viejo a Cardeña".

Superficie: 5'27 m².

Con destino a: Ocupación de vía pecuaria por un cruce subterráneo de línea de baja tensión.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Santo Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, en Córdoba, durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 11 de agosto de 2004.— El Delegado Provincial, p.a. (D. 206/04, 11 mayo), el Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.335

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 15 de diciembre de 2003, de Desistimiento de la Ayuda de Indemnización Compensatoria en Determinadas Zonas Desfavorecidas, campaña 2002, del expediente número 301846, correspondiente a doña Eva Gorbano Copado".

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4.ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Eva Gorbano Copado.

N.I.F./C.I.F.: 30.949.002-H.

Último domicilio: Calle Blas Infante, número 7, 14440 Villanueva de Córdoba.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria.

Acto administrativo: "Resolución de 15 de diciembre de 2003 de Desistimiento de la Ayuda de Indemnización Compensatoria en Determinadas Zonas Desfavorecidas, campaña 2002, del expediente número 301846, correspondiente a doña Eva Gorbano Copado".

Córdoba, diez de agosto de dos mil cuatro.— La Delegada Provincial, p.d. 4/96, de 9 de enero, la Secretaria General, Asunción Lora López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.336

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 15 de diciembre de 2003, de Desistimiento de la Ayuda de Indemnización Compensatoria en Determinadas Zonas Desfavorecidas, campaña 2002, del expediente número 312250, correspondiente a don Antonio Crenes Sánchez".

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4.ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Antonio Crenes Sánchez.

N.I.F./C.I.F.: 30.462.075-R.

Último domicilio: Calle Dispersas, sin número, 14120 Fuente Palmera.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria.

Acto administrativo: "Resolución de 15 de diciembre de 2003 de Desistimiento de la Ayuda de Indemnización Compensatoria en Determinadas Zonas Desfavorecidas, campaña 2002, del expediente número 312250, correspondiente a don Antonio Crenes Sánchez".

Córdoba, 10 de agosto de 2004.— La Delegada Provincial, p.d. 4/96, de 9 de enero, la Secretaria General, Asunción Lora López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.337

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 15 de diciembre de 2003, de Desistimiento de la Ayuda de Indemnización Compensatoria en Determinadas Zonas Desfavorecidas, campaña 2002, del expediente número 311977, correspondiente a don Miguel García Balmón".

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4.ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Miguel García Balmón.

N.I.F./C.I.F.: 30.497.872-X.

Último domicilio: Plaza Real, número 8, 14120 Fuente Palmera.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria.

Acto administrativo: "Resolución de 15 de diciembre de 2003 de Desistimiento de la Ayuda de Indemnización Compensatoria en Determinadas Zonas Desfavorecidas, campaña 2002, del expediente número 311977, correspondiente a don Miguel García Balmón".

Córdoba, 10 de agosto de 2004.— La Delegada Provincial, p.d. 4/96, de 9 de enero, la Secretaria General, Asunción Lora López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.339

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 15 de diciembre de 2003, de Desistimiento de la Ayuda de Indemnización Compensatoria en Determinadas Zonas Desfavorecidas, campaña 2002, del expediente número 309658, correspondiente a don Julián Fernández Rossi".

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4.ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Julián Fernández Rossi.

N.I.F./C.I.F.: 30.052.643-S.

Último domicilio: Calle Tachuelas, número 3, 14120 Fuente Palmera.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria.

Acto administrativo: "Resolución de 15 de diciembre de 2003 de Desistimiento de la Ayuda de Indemnización Compensatoria en Determinadas Zonas Desfavorecidas, campaña 2002, del expediente número 309658, correspondiente a don Julián Fernández Rossi".

Córdoba, 10 de agosto de 2004.— La Delegada Provincial, p.d. 4/96, de 9 de enero, la Secretaria General, Asunción Lora López.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Delegación de Juventud y Deportes
 Núm. 7.444

El Ilmo. Sr Presidente, con fecha 23 de agosto de 2004 dentro de la Convocatoria de subvenciones en materia de deportes correspondientes al año 2004 dirigida a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Evaluadora, ha resuelto conceder las siguientes:

ADAMUZ

Expedientes.— Proyecto/Finalidad.— Cantidad.

1470/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 7.025.

1680/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 400.

1682/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 625.

1684/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.500.

AGUILAR DE LA FRONTERA

1524/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 775.

1525/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 500.

1527/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 7.000.

1533/04; Programas Deportivos en Tercera Edad; 900.

1546/04; Programas Deportivos Mujer; 800.

1554/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.500.

JUNTA VECINAL DE ALGALLARÍN

1384/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 6.000.
1382-A/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar;
1.400.
1382-B/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 750.
1382/04; Programas Deportivos Mujer; 625.

ALMEDINILLA

1669/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 6.950.
1670/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.500.
1671/04; Programas Deportivos Aldeas Municipales; 750.
1672/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 750.
1674/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 500.

ALMODÓVAR DEL RÍO

1418/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.100.
1610/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 7.000.
1415/04; Programas Deportivos Mujer; 600.
1416/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 550.
1410/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 400.

AÑORA

1830/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 5.250.
1832/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 550.
1836/04; Programas Deportivos Mujer; 400.
1840/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 450.
1843/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 750.
1844/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 750.

BAENA

1756/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 5.250.
1817/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar;
1.000.
2261/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 400.
2262/04; Programas Deportivos Mujer; 600.
2263/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 1.000.
2264/04; Programas Deportivos Discapacitados; 1.200.
2265/04; Programas Deportivos Aldeas Municipales; 2.250.

BELALCÁZAR

1497/04; Programa Deportivos Tercera Edad; 1.000.
1495/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.100.
1862/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 7.725.
1503/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 775.
1500/04; Programas Deportivos Mujer; 1.000.

BELMEZ

1658/04; Programas Deportivos Aldeas Municipales; 3.650.
1661/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.100.
1663/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 600.
1664/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 550.
1666/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 1.000.

BENAMEJÍ

1057/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 8.000.
1059/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.000.
1060/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 625.

LOS BLÁZQUEZ

1542/04; Programa Deportivos Tercera Edad; 1.000.
1558/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.500.
1547/04; Programas Deportivos Mujer; 900.
1550/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 5.050.

BUJALANCE

1882/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.500.
1883/04; Programas Deportivos Aldeas Municipales; 2.400.
1884/04; Programas Deportivos Mujer; 1.000.
1892/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 600.
1893/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 625.
1896/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 1.000.
1914/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 6.650.

CAÑETE DE LAS TORRES

1668/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 4.625.
1773/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.100.
2102/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 400.

CARCABUEY

1650/04; Programas Deportivos Mujer; 550.
1652/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 1.100.
1655/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 450.
1654/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 800.
1657/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 2.250.
1659/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 900.
1708/04; Programas Deportivos Aldeas Municipales; 750.

CARDEÑA

1188/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 350.
1189/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 550.
1191/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 4.200.
1193/04; Programas Deportivos Mujer; 1.000.
1194/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.500.
1197/04; Programa Deportivos Aldeas Municipales; 1.700.
1199/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 775.

LA CARLOTA

1368/04; Programa Deportivos Tercera Edad; 1.100.
1370/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 775.
1372/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 500.
1374/04; Programas Deportivos Mujer; 1.000.
1377/04; Programas Deportivos Aldeas Municipales; 6.000.
1380/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 6.750.
1381/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.500.

EL CARPIO

1493/04; Programas Deportivos Mujer; 450.
1505/04; Programa Deportivos Tercera Edad; 900.
1508/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 725.
1510/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 875.
1513/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 7.000.

JUNTA VECINAL DE CASTIL CAMPOS

1371/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 7.000.
1369/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.500.
1373/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 550.
1375/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 775.

CASTRO DEL RÍO

1806/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 6.000.
1809/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 800.
1812/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.500.
1814/04; Programas Deportivos Discapacitados; 2.000.
1818/04; Programas Deportivos Aldeas Municipales; 1.125.
1820/04; Programas Deportivos Mujer; 1.100.
1821/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 600.
1829/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 1.100.

CONQUISTA

1364/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 2.850.

DOÑA MENCÍA

1345/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 775.
1347/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 9.000.
1346/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.400.
1348/04; Programas Deportivos Mujer; 700.
1349/04; Programa Deportivos Tercera Edad; 1.000.
1350/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 600.
1351/04; Programas Deportivos Discapacitados; 2.000.

DOS TORRES

1537/04; Programa Deportivos Tercera Edad; 1.000.
1596/04; Programas Deportivos Mujer; 700.
1598/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 775.
1602/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.500.
1604/04; Programa Deportivos en Naturaleza; 500.
1636/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 5.150.

ENCINAS REALES

1029/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 350.
1036/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar;
1.400.

1032/04; Programas Deportivos Mujer; 700.
1034/04; Programa Deportivos Aldeas Municipales; 725.
1039/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 475.
1043/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 650.

JUNTA VECINAL DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA

1514/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 5.975.

ESPEJO

1683/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 7.000.
1681/04; Programa Deportivo Mujer; 1.000.
1686/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 550.
1690/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 850.
1691/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.500.
1693/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 500.

ESPIEL

1699/04; Programas Deportivos Mujer; 900.
1697/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 5.375.
1706/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 400.
1711/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.500.

FERNÁN NÚÑEZ

1448/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.000.
 1471/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 8.000.
 1473/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 625.
 1474/04; Programas Deportivos Mujer; 800.
 1475/04; Programas Deportivos Discapacitados; 1.675.
 1476/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 400.
 1477/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 450.

JUNTA VECINAL DE FUENTE CARRETEROS

1675/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 7.000.
 2062/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.000.
 2064/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 550.
 2065/04; Programas Deportivos Mujer; 600.
 2066/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 725.

FUENTE LA LANCHA

1115/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 3.925.
 1118/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 400.
 1120/04; Programa Deportivos Edad Adulta; 275.

FUENTE OBEJUNA

1576/04; Programas Deportivos Aldeas Municipales; 100.
 1577/04; Programa Deportivos Edad Adulta; 475.
 1578/04; Programa Deportivos Tercera Edad; 1.000.
 1579/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 100.

FUENTE TÓJAR

1489/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 850.
 1490/04; Programas Deportivos Mujer; 1.000.
 1492/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 775.
 1494/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.075.
 1496/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 5.775.

LA GRANJUELA

1714/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 2.925.
 1717/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 550.
 1720/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.500.
 1722/04; Programas Deportivos Mujer; 575.
 1727/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 450.

EL GUIJO

1540/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 375.
 1566/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 525.
 1567/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.350.
 1568/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 550.

HINOJOSA DEL DUQUE

1530/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.500.
 1570/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 9.000.
 2097/04; Programas Deportivos Discapacitados; 275.
 2098/04; Programas Deportivos Mujer; 500.
 2099/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 225.
 2101/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 150.
 2100/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 525.

HORNACHUELOS

1765/04; Programas Deportivos Aldeas Municipales; 1.750.
 1767/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 550.
 1769/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 9.000.
 1772/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.200.
 1774/04; Programas Deportivos Discapacitados; 425.

IZNÁJAR

1594/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.100.
 1592/04; Programas Deportivos Mujer; 1.000.
 1597/04; Programas Deportivos Edad Adulta ; 775.
 1599/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 550.
 1600/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 9.000.
 1601/04; Programas Deportivos Aldeas Municipales ; 1.750.
 1603/04; Programa Deportivos Tercera Edad; 200.

LUQUE

1272/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 3.975.

MONTALBÁN DE CÓRDOBA

1376/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 8.000.
 1716/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.000.
 1718/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 400.

MONTEMAYOR

1620/04; Programa Deportivo Edad Adulta ; 575.
 1623/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 5.900.
 1622/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 700.
 1621/04; Programas Deportivos Mujer; 350.
 1619/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 400.
 1618/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.500.

MONTILLA

1642/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 350.
 1637/04; Programas Deportivos Discapacitados; 2.000.
 1641/04; Programa Deportivos Tercera Edad; 600.
 1644/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 4.500.
 1646/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.400.
 1648/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 700.

MONTORO

1399/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 800.
 1401/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 500.
 1402/04; Programas Deportivos Aldeas Municipales; 550.
 1404/04; Programas Deportivos Discapacitados; 500.
 1405/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 625.
 1408/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 6.300.
 1409/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.400.
 1420/04; Programas Deportivos Mujer; 950.

MONTURQUE

1263/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 775.
 1265/04; Programas Deportivos Mujer; 1.000.
 1267/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 350.
 1269/04; Programa Deportivos Tercera Edad; 775.
 1275/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.500.
 1277/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 8.325.

NUEVA CARTEYA

1252/04; Programas Deportivos Mujer; 500.
 1254/04; Programa Deportivos en Naturaleza; 450.
 1256/04; Programa Deportivo Edad Adulta ; 800.
 1260/04; Programa Deportivos Tercera Edad; 500.
 1271/04; Programas Deportivos Discapacitados; 550.

OBEJO

1925/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.100.
 2103/04; Programas Deportivos Aldeas Municipales; 1.500.
 2105/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 475.
 2106/04; Programas Deportivos Mujer; 700.
 2108/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 475.
 2109/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 350.

PALENCIANA

1331/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 900.
 1339/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 6.375.
 2114/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.075.
 2115/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 400.
 2116/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 525.
 2117/04; Programas Deportivos Mujer; 900.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CABRA

1352/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 500.
 1353/04; Programas Deportivos Mujer; 900.
 1354/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 700.
 1355/04; Programa Deportivos Tercera Edad; 900.
 1468/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 5.400.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LUCENA

1660/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 625.
 1662/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.350.
 1665/04; Programas Deportivos Aldeas Municipales; 2.025.
 1695/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 500.
 1713/04; Programas Deportivos Discapacitados; 1.400.
 1656/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 1.100.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE PALMA DEL RÍO

1526/04; Programa Deportivos Tercera Edad; 850.
 1529/04; Programa Deportivos en Naturaleza; 300.
 1531/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.400.
 1532/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 475.
 1534/04; Programas Deportivos Discapacitados; 2.000.
 1538/04; Programas Deportivos Mujer; 800.

PEDRO ABAD

1846/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 9.000.
 2138/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.000.
 2139/04; Programa Deportivo Edad Adulta; 475.
 2140/04; Programa Deportivo Mujer; 600.
 2141/04; Programa Deportivos Tercera Edad; 650.
 2142/04; Programas Deportivos Discapacitados; 350.
 2143/04; Programa Deportivos en Naturaleza; 300.

PEDROCHE

1479/04; Programa Deportivo Edad Adulta; 775.
 1480/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 300.
 1481/04; Programas Deportivos Mujer; 700.

1483/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.450.
 1485/04; Programa Deportivos Tercera Edad; 925.
 1486/04; Programas Deportivos Discapacitados; 350.
 1488/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 3.875.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

1499/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.400.
 1502/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 350.
 1504/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 475.
 1520/04; Programas Deportivos Discapacitados; 100.
 1517/04; Programas Deportivos Mujer; 800.
 1544/04; Programa Deportivos Tercera Edad; 150.
 1551/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 4.050.

PRIEGO DE CÓRDOBA

1450/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 550.
 1451/04; Programas Deportivos Aldeas Municipales; 5.050.
 1454/04; Programas Deportivos Discapacitados; 2.000.
 1459/04; Programas Deportivos Mujer; 800.
 1460/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 625.
 1466/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 4.500.
 1461/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.100.
 1455/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 1.000.

POSADAS

1378/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 500.
 1379/04; Programas Deportivos Aldeas Municipales; 1.600.
 1383/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 1.100.
 1386/04; Programas Deportivos Mujer; 1.100.
 1388/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 625.
 1390/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.100.
 1391/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 9.000.

POZOBLANCO

1673/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 7.000.
 1676/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.000.
 2110/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 425.
 2111/04; Programas Deportivos Mujer; 900.
 2112/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 225.
 2113/04; Programas Deportivos Discapacitados; 1.925.

PUENTE GENIL

1625/04; Programas Deportivos Discapacitados; 1.700.
 1628/04; Programas Deportivos Aldeas Municipales; 2.025.
 1627/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 350.
 1629/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 650.
 1630/04; Programa Deportivo Edad Adulta; 475.
 1631/04; Programas Deportivos Mujer; 600.
 1633/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.000.
 1634/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 3.750.

LA RAMBLA

1284/04; Programas Deportivos Discapacitados; 900.
 1285/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 650.
 1287/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.500.
 1288/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 800.
 1289/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 4.375.
 1290/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 650.

S.S. DE LOS BALLESTEROS

1605/04; Programas Deportivos Mujer; 225.
 1606/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 8.000.
 1607/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 675.
 1608/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 550.
 1609/04; Programa Deportivo Edad Adulta; 675.

SANTA EUFEMIA

1611/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 4.975.
 1612/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.500.
 1613/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 700.
 1614/04; Programas Deportivos Mujer; 600.
 1616/04; Programa Deportivos Tercera Edad; 275.
 1617/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 500.

VALENZUELA

1561/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.200.
 1563/04; Programas Deportivos Mujer; 275.
 1562/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 700.
 1564/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 500.
 1565/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 5.175.

VALSEQUILLO

1365/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 275.
 1366/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 550.
 1367/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 700.
 1792/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 4.050.

LA VICTORIA

1535/04; Programa Deportivos Tercera Edad; 1.000.
 1586/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 9.000.
 1580/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 775.
 1581/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 550.
 1582/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.400.
 1587/04; Programas Deportivos Mujer; 1.000.

VILLA DEL RÍO

1583/04; Programa Deportivos Tercera Edad; 800.
 1588/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 225.
 1638/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 9.000.
 1584/04; Programas Deportivos Discapacitados; 1.450.
 1639/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 850.
 1640/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.400.
 1677/04; Programas Deportivos Mujer; 1.100.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

1615/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 350.
 1626/04; Programa Deportivos Tercera Edad; 725.
 1632/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 9.000.
 1635/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 850.
 1653/04; Programas Deportivos Discapacitados; 1.475.
 1651/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.500.
 1649/04; Programas Deportivos Mujer; 1.000.

VILLAHARTA

1398/04; Programa Deportivos Tercera Edad; 575.
 1400/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 550.
 1403/04; Programas Deportivos Mujer; 725.
 1515/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.100.
 1518/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 500.
 1522/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 7.225.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

1279/04; Programa Deportivos Tercera Edad; 650.
 1280/04; Programas Deportivos Mujer; 1.000.
 1281/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 350.
 1282/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 625.
 1283/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 8.500.
 1286/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.400.

VILLANUEVA DEL DUQUE

1725/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 4.050.
 1729/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.000.
 1736/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 450.
 1740/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 725.
 1742/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 550.
 1744/04; Programas Deportivos Mujer; 425.

VILLANUEVA DEL REY

1735/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 8.000.
 1739/04; Programas Deportivos Discapacitados; 725.
 1737/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.500.
 1741/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 550.
 1743/04; Programas Deportivos Tercera Edad; 725.
 1745/04; Programas Deportivos Mujer; 1.000.
 1746/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 775.

EL VISO

1084/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 6.575.
 1541/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.000.
 1545/04; Programas Deportivos Mujer; 225.
 1572/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 775.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

1292/04; Programa Deportivos Tercera Edad; 925.
 1293/04; Programa Deportivos en Naturaleza; 350.
 1296/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 4.050.
 1295/04; Programas Deportivos Aldeas Municipales; 3.025.
 1330/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.500.
 1338/04; Programas Deportivos Mujer; 800.

VILLARALTO

1549/04; Programas Deportivos Mujer; 925.
 1552/04; Programa Deportivos Tercera Edad; 925.
 1555/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.200.
 1556/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 775.
 1557/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 500.
 1560/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 5.750.

ZUHEROS

1087/04; Contratación Técnico Deportivo Municipal; 7.000.
 1090/04; Programas Deportivos Mujer; 600.
 1095/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 300.

1093/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.000.
1096/04; Programas Deportivos Edad Adulta; 550.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la Base VIII de las que han regido la presente Convocatoria de subvenciones (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 67, de 10 de mayo de 2004).

Córdoba, 9 de septiembre de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Delegación de Juventud y Deportes

Núm. 7.446

El Ilmo. Sr Presidente, con fecha 23 de agosto de 2004 dentro de la Convocatoria de subvenciones en materia de deportes correspondientes al año 2004 dirigida a mancomunidades de municipios de la provincia de Córdoba, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Evaluadora, ha resuelto conceder las siguientes:

MANCOMUNIDAD DE PEDROCHE

Expediente.— Proyecto/Finalidad.— Subv.

1135/04; Ayuda a Contratación Técnicos Deportivos; 10.725.
1137/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 2.100.
1153/04; Programas Deportivos Discapacidad; 450.
1156/04; Programa Deportivos Municipales Edad Adulta; 850.
1157/04; Programas Deportivos Mujer; 375.
1159/04; Programas Municipales Tercera Edad; 225.
1160/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 1.250.

MANCOMUNIDAD DE SUBBÉTICA CORDOBESA

1046/04; Ayuda a Contratación Técnicos Deportivos; 10.050.
1190/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.025.
1178/04; Programas Deportivos Mujer; 1.200.
1180/04; Programas Municipales Tercera Edad; 950.
1181/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 1.125.
1394/04; Programa Deportivos Municipales Edad Adulta; 1.125.
1719/04; Programas Deportivos Discapacidad; 950.

MANCOMUNIDAD DE VALLE DEL GUADIATO

1356/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.550.
1357/04; Ayuda a Contratación Técnicos Deportivos; 9.050.
1358/04; Programa Deportivos Municipales Edad Adulta; 925.
1359/04; Programas Deportivos Mujer; 1.150.
1360/04; Programas Deportivos Discapacidad; 1.700.
1361/04; Programas Municipales Tercera Edad; 1.375.
1363/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 850.

MANCOMUNIDAD DE VEGA DEL GUADALQUIVIR

1536/04; Programas Municipales Tercera Edad; 300.
1589/04; Programa Deportivos Municipales Edad Adulta; 525.
1590/04; Ayuda a Contratación Técnicos Deportivos; 6.750.
1591/04; Programas Deportivos Mujer; 600.
1593/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 450.
1595/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 2.200.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR

1747/04; Programas Deportivos Discapacidad; 700.
1750/04; Programas Municipales Tercera Edad; 525.
1754/04; Programas Deportivos Mujer; 1.050.
1758/04; Programa Deportivos Municipales Edad Adulta; 850.
1759/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 850.
1768/04; Ayuda a Contratación Técnicos Deportivos; 9.500.
1771/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.650.

MANCOMUNIDAD DE CAMPIÑA SUR

1728/04; Programas Municipales Tercera Edad; 1.475.
1732/04; Ayuda a Contratación Técnicos Deportivos; 9.050.
1734/04; Programa Deportivos Municipales Edad Adulta; 1.025.
1749/04; Programas Deportivos Discapacidad; 900.
1755/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 775.
1761/04; Programas Deportivos Mujer; 900.
1763/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 2.000.

MANCOMUNIDAD DE GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE

1764/04; Ayuda a Contratación Técnicos Deportivos; 7.875.
1793/04; Programas Municipales Tercera Edad; 1.150.
1796/04; Programas Deportivos Discapacidad; 1.300.
1797/04; Programa Deportivos Municipales Edad Adulta; 700.
1798/04; Escuelas Deportivas Municipales-Edad Escolar; 1.475.
1800/04; Programas Deportivos en Naturaleza; 700.
1801/04; Programas Deportivos Mujer; 725.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la Base VIII de las que han regido la presente

Convocatoria de subvenciones (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 67, de 10 de mayo de 2004).

Córdoba, a 9 de septiembre de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO CENTRAL DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

Núm. 7.445

A N U N C I O

El Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2004, aprobó el Programa de Caminos Rurales Grupos B y C 2004-2005.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.1.f) en relación con lo dispuesto en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y seis, de dieciocho de abril, este acuerdo de aprobación queda expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones.

Córdoba, 10 de septiembre de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 6.413

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana Me2 del PP-Q.1, promovido por "Gestiones Inmobiliarias Las Quemadas".

Segundo.— Trasladar el acuerdo a las Encargadas del Registro Administrativo Municipal (artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 51, de 5 de abril de 2004.

Tercero.— Una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal, publicar la Resolución y las Ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 41.2 de la LOUA).

Cuarto.— Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este Acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del Acuerdo de Aprobación Definitiva, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba, 15 de julio de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

ESTUDIO DE DETALLE MANZANA ME-2 DEL
PLAN PARCIAL Q-1 (QUEMADAS)

1.7. Determinaciones de la Ordenación propuesta.

1.7.1. Condiciones de las parcelas.

Se establecen las siguientes:

- Parcela mínima: Será de 120 m². En cada parcela se intervendrá levantando una edificación con carácter de proyecto único, pudiéndose subdividir en tantos locales para su venta o alquiler como lo permitan las características de la construcción y la normativa sectorial.

- Parcela máxima: No se limita la parcela máxima, y se podrá intervenir sobre cada manzana o parte de ella, levantando una o varias edificaciones con carácter unitario de proyecto específico, pudiéndose subdividir la edificación en tantas naves para su venta o alquiler como permitan las características de la construcción. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial.

- Fachada mínima: Será de 8 metros.

1.7.2. Condiciones de la situación de los edificios de las parcelas.

Los edificios cumplirán con todas y cada una de las alineaciones que la parcela contenga de las reflejadas en el plano de Alineaciones y Rasantes.

Los espacios libres se urbanizarán permitiendo el tráfico rodado y aparcamiento de los usuarios.

1.7.3. Condiciones de edificabilidad.

Se establece un techo máximo edificable de 19.277 m² correspondiente a una edificabilidad sobre parcela neta de 1.619 m²techo/m²suelo.

1.7.4. Condiciones de volumen y forma de la edificación.

El número de plantas máximo permisible será de 2 plantas, siendo obligatorias las 2 plantas para la(s) edificación(es) de la manzana A al menos en una profundidad de 5 metros desde la alineación a vial.

La altura máxima será obligatoria de 8 metros para la manzana A.

La altura máxima para las manzanas B y C serán de 12 metros. Por justificadas razones técnicas, derivadas de las características de la industria que se trate, podrá aumentarse la altura máxima hasta un total de 20 metros.

En el caso de cubiertas inclinadas con cumbreras perpendiculares a fachada, los faldones se ocultarán tras un antepecho de fábrica y terminación igual al resto de la fachada.

No se fijan alturas libres máximas de plantas.

Los dos accesos se cubrirán con una edificación, alineada a vial y profundidad mínima de 5 m., sobre un paso de altura libre mínima de 4'5 metros.

1.7.5. Condiciones particulares estéticas.

Para la definición de la fachada a viario de la manzana A, se fijan en el plano correspondiente, unas dimensiones de huecos que componen un módulo base para el desarrollo de la misma, a fin de ofrecer una imagen exterior unitaria.

La fachada se dividirá en los tramos necesarios para que sea aplicable la regla anterior.

Todos los parámetros visibles se terminarán enfoscados y pintados, o revestimiento continuo Monocapa, prohibiéndose explícitamente los alicatados y chapados de otros materiales cerámicos, terrazos, mármoles o similares y especialmente los materiales reflectantes. Los colores de los enfoscados o Monocapa serán claros.

Los espacios comprendidos entre las alineaciones interiores deberán quedar libres de obstáculos para permitir la circulación de vehículos, y serán convenientemente urbanizados para cumplir funciones similares al viario.

1.8. Justificación urbanística de la propuesta.

Con la ordenación propuesta se da cumplimiento a lo articulado en el Capítulo VII, Zona 5: Industria Pequeña del Plan Parcial del que emana el presente Estudio de Detalle según se justifica en los apartados siguientes:

1.8.1. Parcelación.

Se concreta las condiciones de parcelación según delega el Plan Parcial.

1.8.2. Edificación, altura y número de plantas.

Para describir las edificaciones, se fijan unas alineaciones interiores que definen un espacio libre interior mancomunado, exento de compartimentación, el cual permite el tráfico rodado y aparcamiento de los usuarios, y se conecta al viario público a través de dos entradas para facilitar la accesibilidad y evacuación, en su caso.

Estos ingresos se realizan bajo edificación según recomienda el instrumento de planeamiento mandante.

La superficie de este espacio central cumple con el porcentaje (10%) sobre la total de la parcela y su planta permite inscribir una circunferencia de 45 metros de diámetro. Análogamente las cruces de circulación, como espacios secundarios, delimitan una circunferencia de 20 metros de diámetro.

Para la edificación A de fachada, se ordena una altura obligatoria de 8 metros, mínimamente superior a lo regulado, para permitir el gálibo adecuado para el tránsito de camiones en los accesos. Así mismo se impone dos plantas para esta edificación.

Para las edificaciones interiores B y C, se minorra la altura máxima, manteniendo la excepcionalidad prevista en el P.G.O.U., a 12 metros por considerarla suficiente para los tipos de actividad

y usos de esta zonificación y en otro aspecto suavizar el salto en relación a la manzana A.

La manzana C se retranquea 3 metros, en toda su longitud medianera.

1.8.3. Edificabilidad.

	Superficie	Edificabilidad neta	Techo máximo construido
Manzana A	4.866 m ²	1.619 m ² /m ² s	7.880 m ²
Manzana B	3.575 m ²	1.619 m ² /m ² s	5.791 m ²
Manzana C	3.466 m ²	1.619 m ² /m ² s	5.606 m ²
Total	11.907 m²		19.277 m²

Como se aprecia en el cuadro anterior, la edificabilidad prescrita no supera el techo máximo que se indica en el Plan Parcial.

1.8.4. Volumen.

El volumen que se ocupa, al omitirse el porche de fachada, se compensa con la disminución de altura de las edificaciones interiores.

El volumen total máximo permitido es inferior al prescrito en el Plan Parcial.

1.8.5. Aparcamientos.

Considerando el 50%, por los accesos a los distintos módulos, de las plazas de aparcamiento reflejadas en las alineaciones de las manzanas B y C, del plano correspondiente, se obtiene un total de 133 plazas de aparcamiento, cumpliendo con el 50% del total de plazas 1/100 m² construidos que regula el Reglamento de Planeamiento. Así mismo se cumple con lo regulado por el P.G.O.U. vigente (artículo 12.7.12 C) que fija la previsión dentro de la parcela de 1 plaza/100 m² cubiertos, ya que el resultado total de superficie cubierta es de 11.907 m².

1.8.6. Estética.

Se fijan unas características de los materiales de terminación y una composición de huecos, para integrar las futuras construcciones en el entorno y ofrecer una imagen unitaria.

1.8.7. Usos.

Se mantienen todos los usos previstos en el Plan Parcial.

Córdoba, 23 de febrero de 2004, Raúl Rodríguez Luna. Víctor M. Díaz Huerta.

LA VICTORIA

Núm. 6.786

Por doña María Dolores Pino Cantillo se ha solicitado licencia municipal para legalizar la actividad de bar de copas con emplazamiento en Avenida Virgen de la Torres, 12 de este municipio.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el art. 13 del Reglamento de Calificación ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

La Victoria, a 9 de agosto de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 6.881

Por don José González Carazo, en representación de Lapinsur, S.C.A., se pretende establecer la actividad de Pintura para madera (lacado y barnizado de mueble) y pintura en general de edificios aux. de la construcción, en la Unidad de Ejecución número 2 del Plan Parcial 2 I.- Norte, parcela número 12, de este municipio, a cuyo efecto se ha instruido el correspondiente expediente.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. A tal fin se indica que el expediente que se instruye podrá examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Bujalance, a 12 de agosto de 2004.— La Alcaldesa, por delegación, según Decreto número 148/04, Antonia López Cabanillas.

CABRA

Núm. 7.146

El Alcalde Accidental, de esta ciudad, hace saber:

Que a efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, de 30 de abril de 1996, Sociedad Cooperativa

tiva Andaluza "Comarcal Agrícola", con domicilio en carretera Monturque-Cabra, km. 7 A-342, apartado de correos, 77 ha solicitado licencia municipal de apertura para la actividad de mejora de ambiental para la extractora de orujo, sita en carretera Monturque-Cabra, km. 7 A-342, de esta ciudad, bajo expediente: C.A.-09-04, pudiéndose presentar las reclamaciones que se consideren procedentes en el plazo de 20 días hábiles, que comenzará a contarse a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General (Oficina Técnica) de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 19 de agosto de 2004.— El Alcalde accidental, José López Valle.— Por mandato de S.S.^a, el Secretario, Juan Molero López.

CUEVAS DE SAN MARCOS (Málaga)

Núm. 7.294

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publica notificación de Resolución 172/04 de fecha el 22 de julio de 2004, por haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar.

Interesado: Construcciones Hijos de José Cuenca S.A.

D. Ramón Cuenca Ramírez.

C/ Redondo Marqués, 14.

14940 CABRA. Córdoba.

NOTIFICACIÓN

Doña Eva García Velasco, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga).

NOTIFICA.- Que por la Teniente de Alcalde D^a Francisca Ariza Ginés del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, emitió Resolución con fecha de 22 de julio de 2004, que transcrita literalmente dice:

RESOLUCIÓN N.º 172/2004

Adoptado acuerdo plenario en sesión celebrada el 5 de Julio de 2004, por el que

Primero.- Se declara la existencia de vicios ocultos en las obras correspondientes a la 2.^a, 3.^a y Cuarta Fases de construcción de la piscina municipal, vicios que son detallados como tales en el informe de fecha 16/7/2003, emitido por la Dirección Facultativa y que figura en el expediente, cuyo importe de reparación asciende a 11.380 euros más 1.820,8 euros de IVA.

Segundo.- Declarar la responsabilidad de tales vicios en la empresa adjudicataria de las obras, Construcciones Hijos de José Cuenca, SA, con la consecuente obligación de abonar a este Ayuntamiento las cantidades expresadas en el apartado anterior.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la empresa interesada, con expresión de la forma y plazos de ingresos y los recursos procedentes en la forma legalmente prevista.

Vengo en RESOLVER:

Primero.- Requerir el pago de la cuantía de 13.200,8 euros, a la empresa Construcciones Hijos de José Cuenca SA, de conformidad con el acuerdo de fecha 5 de julio de 2004 de esta Corporación.

Segundo.- Comunicar que el plazo de ingreso de la deuda, es el estipulado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/90, de 20 de diciembre):

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Tercero.- Se hace constar que de no ingresarse la deuda en los períodos citados, se exigirá en vía de apremio, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto no es definitivo en la vía administrativa, y que contra el mismo podrá interponer, recurso de reposición regulado en el art. 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente, bajo su responsabilidad".

En Cuevas de San Marcos a 23 de agosto de 2004.— El Alcalde, Rafael M. Caro González.

Núm. 7.295

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publica notificación de Acuerdo Plenario adoptado por esta Corporación el 5 de julio de 2004, por haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar.

Interesado: Construcciones Hijos de José Cuenca S.A.

D. Ramón Cuenca Ramírez.

C/ Redondo Marqués, 14.

14.940 CABRA. Córdoba.

NOTIFICACIÓN

Doña Eva García Velasco, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga)

NOTIFICA.- Que en Sesión Plenaria de fecha 5 de julio de 2004, se adoptó el acuerdo que transcrito literalmente dice:

"Visto el expediente incoado por Acuerdo Plenario de fecha 30-01-2004, sobre actuaciones tendentes a la reparación de cuantos desperfectos existen en las instalaciones de la piscina municipal, tras las obras efectuadas en virtud de contrato administrativo de fecha 30-08-2000 y,

Resultando que mediante informe emitido, a petición de la Alcaldía, por la Dirección facultativa, de fecha 16-07-2003, se ponían de manifiesto determinados desperfectos, desglosándose en detalle los que respondía a unidades de obra no reparados y a vicios ocultos, con su correspondiente valoración.

Resultando que concedida audiencia al contratista alega que ha expirado el plazo de garantía y discrepa del contenido del anterior informe, emitiéndose nuevo informe por la dirección facultativa en el que se dictamina que los desperfectos constatados han de calificarse como vicios ocultos, sujetos a un plazo de garantía de quince años.

Considerando que se ha tramitado expediente contradictorio en el que el contratista ha tenido audiencia y posibilidad de formular alegaciones, como así ha hecho, sin que aportase documentación alguna en apoyo de éstas.

Considerando que las deficiencias observadas por la dirección facultativa, suficientemente detalladas en su informe de fecha 16-7-2003 y calificadas en el mismo como vicios ocultos, responden a una deficiente ejecución del contrato y tienen encaje en las previsiones del artículo 149 de la Ley 13/95, de 28 de mayo, a cuyo tenor (párrafo primero) "si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción", plazo éste que no ha transcurrido.

En consecuencia, esta Alcaldía, previo informe de Secretaría, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar la existencia de vicios ocultos en las obras correspondientes a la segunda, tercera y cuarta fases de construcción de la piscina municipal, vicios que son los detallados como tales en el informe de fecha 16-7-2003, emitido por la Dirección Facultativa y que figura en el expediente, cuyo importe de reparación asciende a 11.380 euros más 1.820,8 de IVA.

Segundo.- Declarar la responsabilidad de tales vicios en la empresa adjudicataria de las obras, Construcciones Hijos de José Cuenca, S.A, con la consecuente obligación de abonar a este Ayuntamiento las cantidades expresadas en el apartado anterior.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la empresa interesada, con expresión de la forma y plazos de ingreso y los recursos procedentes en la forma legalmente prevista.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto es definitivo en la vía administrativa, y que contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Málaga. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente, bajo su responsabilidad".

En Cuevas de San Marcos a 23 de agosto de 2004.— El Alcalde, Rafael M. Caro González.

SANTAELLA

Núm. 7.333
A N U N C I O

Información Pública

La Corporación Municipal de Santaella mediante acuerdo plenario adoptada en sesión de 31 de julio de 2002, decidió iniciar el trámite para la constitución de una Entidad Local Autónoma en su municipio con el nombre de La Guijarrosa en base a lo establecido en el artículo 47 y siguiente de la Ley 7/1993, de 27 de julio de demarcación Municipal de Andalucía.

En cumplimiento del citado acuerdo, ha sido elaborada la preceptiva memoria o estudio justificativo con el contenido que se indica en el artículo 50.1 de la Ley 7/1993.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 50.2 del citado texto legal se expone a información pública, tanto la Iniciativa como la Memoria por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a su publicación en el último de los diarios BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o BOJA en el que se publiquen, para que pueda ser estudiada y analizada por quienes puedan estar interesados en el expediente y puedan ser presentadas las reclamaciones o alegaciones que se consideren pertinentes ante esta Corporación.

Lo que se hace público para general y debido conocimiento. Santaella a 23 de agosto de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

PALENCIANA

Núm. 7.338
A N U N C I O

Doña Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Por Decreto de fecha 8 de septiembre de 2004 se dispone que durante los días 15 a 23 de septiembre de 2004, ambos inclusive, se haga cargo de las funciones y atribuciones propias de esta Alcaldía, el Primer Teniente de Alcalde, don Cipriano Espadas Camargo, con motivo de las vacaciones estivales de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Palenciana, a 8 de septiembre de 2004.— La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

Núm. 7.340

A N U N C I O

Doña Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), decreto:

“Vista la renuncia al cargo de Concejal de esta Corporación Municipal del Sr. don Victoriano Yust Torres, y por tanto, el consiguiente cese como Segundo Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local.

Haciéndose necesario efectuar los correspondientes nombramientos para su sustitución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local; 46 y 52 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente he resuelto:

Primero.— Designar Segunda Teniente de Alcalde, en sustitución del anterior, a doña Margarita Velasco Aguilar, actualmente Tercera Teniente de Alcalde.

Segundo.— Nombrar para que forme parte de la Junta de Gobierno Local a la Concejal doña Ana Velasco Villalba.

Tercero.— Nombrar Tercera Teniente de Alcalde a doña Ana Velasco Villalba.

Cuarto.— Notificar la presente Resolución a los interesados, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayunta-

miento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Dado en Palenciana por la señora Alcaldesa-Presidenta, ante el Secretario de la Corporación, a 6 de septiembre del año 2004.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palenciana, a 6 de septiembre de 2004.— La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

RUTE

Núm. 7.342
A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2004, se ha acordado delegar en la Primer Teniente de Alcalde, doña Josefina Martín Romero, las funciones de la Alcaldía desde el día de la fecha y mientras dure el período de baja por maternidad del señor Alcalde-Presidente don Francisco Javier Altamirano Sánchez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

Rute, a 6 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

MONTILLA

Núm. 7.345
A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 4 de febrero de 2004, aprobó definitivamente el documento de modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Montilla para cambio de alineación en calles San Francisco Solano, Enfermería y General Jiménez Castellanos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P.A.C., y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Dicho documento ha quedado inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados y depositado en el Registro autonómico de igual naturaleza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 7 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

MORILES

Núm. 7.347
A N U N C I O

Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, resuelvo:

Realizar en favor de don Jesús Ramírez Doblás, Concejal de este Ayuntamiento, delegación de:

El Servicio de Mercado de Abastos.

La dirección del personal laboral, salvo los que prestan servicio en la Administración General, y personal de oficios del Ayuntamiento.

Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Las condiciones específicas de su ejercicio son:

· Dirigir el Servicio.

· Emitir órdenes al personal propio del Servicio.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de su revocación. Dese cuenta del presente al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Alcalde, en Moriles, a 1 de septiembre de 2004.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Moriles, a 1 de septiembre de 2004.— El Alcalde-Presidente,
Bernardo Muñoz Jiménez.

MONTALBÁN DE CÓRDOBA

Núm. 7.353
A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Montalbán, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2004, aprobó inicialmente el expediente número 3/04, de Modificación Presupuestaria por Créditos Extraordinarios.

De conformidad con el artículo 177.2 en relación con el 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente de modificación presupuestaria se expondrá al público durante un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Montalbán y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Montalbán, a 10 de septiembre de 2004.— El Alcalde-Presidente, Florencio Ruz Bascón.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 7.390
A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de dicho texto, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de créditos número 24 que afecta al Presupuesto del ejercicio 2004, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2004, financiado por baja de crédito para transferencias de capital a la Gerencia de Urbanismo.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado y publicado definitivamente.

Resumen por capítulos

Transferencias negativas:

— Capítulo VII. Transferencias de capital 176.003,20 e.
Suman las bajas 176.003,20 e.

Suplementos de crédito:

— Capítulo VI. Inversiones reales 176.003,20 e.
Suman los suplementos de crédito ... 176.003,20 e.

Nivelado.

En Priego de Córdoba, a 7 de septiembre de 2004.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

ESPEJO

Núm. 7.502

Don Francisco Antonio Medina Raso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo hace saber:

Que debido a las obras de reforma del Cementerio Municipal de San Roque, se van a realizar exhumaciones de las sepulturas ubicadas en: Patio de los Cipreses, series números 10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-22-23-24-25 y 26, obras que se van a realizar dentro del programa PFEA 2004.

El expediente se encuentra en las oficinas de este Ayuntamiento

to a fin de que los interesados puedan formular alegaciones y sugerencias, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Espejo, 15 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CABRA

Núm. 7.254

Doña María Francisca Lorite Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Cabra, hago saber:

Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente Suspensión de Pagos 67/2004, a instancia de Confimelos, S.L., representada por la Procuradora doña Elena Jiménez Ramírez, y asistida del Letrado don Fernando Ramón Carreón, he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo a Confimelos, S.L., domiciliada en Doña Mencía (Córdoba), calle La Molinera, 5, con C.I.F. número A-14058994.

Dado en Cabra, a 27 de abril de 2004.— La Juez, María Francisca Lorite Martínez.— El/La Secretario, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 7.420

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 201/2004, a instancia de Rafael Requejo Gilabert, contra Stefano Gavín Boothman, se ha acordado:

Cédula de citación

Órgano y Resolución que acuerda citar: Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita y objeto de la citación: Stefano Gavín Boothman en calidad de denunciado. Asistir al juicio de faltas seguido por estafa.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en calle Plaza de la Constitución, sin número, 1ª planta, Sala de Vistas de la quinta planta, el 19 de octubre de 2004 y hora de las 9'55 horas.

Previsiones legales

1.- De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la Ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2.- Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso. Caso de comparecer con Abogado deberá comunicarlo a este Juzgado a la mayor brevedad para hacerlo saber a la parte contraria, pues si comparece con Abogado sin comunicarlo la contraparte que comparezca sin él podría pedir la suspensión del juicio para que a ella también se le permita la asistencia letrada y tendría que suspenderse el juicio para garantizar la igualdad en el derecho de defensa.

3.- Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

En Córdoba, a 10 de agosto de 2004.

Y para que conste y sirva de citación a Stefano Gavín Boothman, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Córdoba, a 10 de agosto de 2004.— La Secretaria, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 7.421

Don Enrique Summers Rivero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 67/2004, dimanante de Autos número 50/04, en materia de Ejecución, a instancias de Bernarda María Trujillo Ramírez, contra New Partner

Córdoba, S.L. y Rafael Jesús Revilla Álvarez (Administrador único), habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada New Partner Córdoba, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.528'83 euros de principal, más 240'79 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiesta alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a New Partner Córdoba, S.L. y Rafael Jesús Revilla Álvarez (Administrador único), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba a 1 de septiembre de 2004.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 7.422

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial Accidental del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo los números 491/03, 521/03 y 538/03, Ejecución número 108/2004, a instancia de la parte actora don Sebastián Bernal Álvarez, don Daniel Collantes Fernández y don Eduardo Collantes Fernández, contra Villegas y Alfaro, S.L., sobre Ejecución se ha dictado Resolución de fecha 1 de septiembre de 2004 del tenor literal siguiente:

S. S^a Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 10.232'95 euros en concepto de principal, más la de 588'40 euros calculados provisionalmente para intereses y 1.023,30 euros para costas, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de 5 días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Villegas y Alfaro, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2004.— El Secretario Judicial Accidental, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 7.432

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 78/2004, sobre Ejecución, a instancia de Rafael Moya Cansino, contra Tricavi, S.A., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

S. S^a Ilma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.657'37

euros en concepto de principal, más la de 365 euros calculados para y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Constando acreditado que la empresa ejecutada ha sido declarada insolvente por el Juzgado de lo Social Número Dos de esta capital, póngase esta circunstancia en conocimiento del Fondo de Garantía Salarial, a fin de que en plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga, previo al dictado de la insolvencia por este Órgano.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez Accidental del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba. Doy fe.

El/la Magistrado/a-Juez.— El/la Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Tricavi, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.449

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 116/2004, sobre Ejecución, a instancia de Encarnación Rodríguez Adrián, contra Limpiezas Cerema, S.L., en la que con fecha 22 de julio de 2004 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

S. S^a Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 3.750'55 euros en concepto de principal, más la de 590'71 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decano de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y si perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Limpieza Cerema, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.458

Cédula de citación

En virtud de Providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Nú-

mero Tres de Córdoba, en los Autos número 646/2004, seguidos a instancias de David Galisteo Luque, contra Luz y Energía, S.L. y Proycontec, S.L., sobre Cantidad, se ha acordado citar a Luz y Energía, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 21 de octubre de 2004, a las 9'30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.2 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Luz y Energía, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 7 de septiembre de 2004.— El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.491

Doña María Soledad Gutiérrez López, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 232/2004, a instancia de doña Blanca Villarejo Gil, contra Gheorghie Ilie y Mihai Gheorghie, se ha acordado citar a:

Cédula de citación

De orden de su S. S^a y por tenerlo así acordado en el Juicio de Faltas arriba indicado, por Lesiones, se cita a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el próximo día 1 de octubre, a las 11'30 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de Juicio Oral.

Se hace saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, Peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado si lo desean. Debiendo aportar D.N.I.

En todo caso, a la citación del imputado se acompañará copia de la querrela o de la denuncia presentada; quedando a su disposición, los Autos, en Secretaría para su examen.

Se apercibe a las partes, testigos y Peritos que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa de 200 a 2.000 euros y al acusado expresamente que su ausencia injustificada no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, salvo que se considere necesaria su declaración.

Se hace saber a los denunciados que residan fuera de la demarcación judicial que no tendrán obligación de concurrir al acto del Juicio Oral y que podrán dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente en su defensa así como apoderar a Abogado o Procurador que presente en dicho acto las alegaciones y pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se pone en su conocimiento que en el caso de no saber el idioma español, deberá hacerlo saber al Juzgado con al menos 5 días de antelación, para que el Juzgado le habilite un intérprete para auxiliarle en el acto del juicio.

En Córdoba, a 9 de agosto de 2004.

Y para que conste y sirva de citación a Alexandru Tanase, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Córdoba, a 3 de septiembre de 2004.— La Secretaria, María Soledad Gutiérrez López.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 7.622

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiuno de septiembre actual, acuerda ampliar el plazo de presenta-

ción de ofertas o proposiciones para la contratación de Consultoría y Asistencia Técnica para elaboración del Plan General de Ordenación Urbana, hasta el día ocho de octubre próximo.

Villafranca de Córdoba, a 22 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Francisco J. López Casado.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 7.330

Doña Carmen María Siles Monserrat, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 238/2002, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba —Cajasur—, representada por el Procurador don Rafael Moreno Gómez, y asistida del Letrado don Diego Jordano Salinas, contra don Juan Carlos Sánchez Polonio y doña María Delgado Espejo, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

“Casa marcada con el número 22, de la calle Alberto, de la ciudad de Montilla, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, al tomo 671, folio 69, finca 30.794. Valora en la escritura de hipoteca en la suma de 186.133,45 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, C.P. 14550, el día 21 de octubre, a las 10 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Montilla, a 1 de septiembre de 2004.— La Secretaria Judicial, Carmen María Siles Monserrat.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES “CRISTO GRANDE DE LAS CASAS NUEVAS”

JAÉN

Núm. 7.592

Comunidad de Regantes “Cristo Grande de las Casas Nuevas” del término municipal de Lopera (Jaén), Cañete de las Torres y Bujalance (Córdoba).

Por el presente edicto se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma, que el próximo día 8 de octubre de 2004 (viernes), a las 19'30 horas, en primera convocatoria y a las 20'00 en segunda convocatoria, se celebrará Junta General Ordinaria, a la cual se les convoca y que se celebrará en la Casa de la Cultura, sita en calle Juan D. Gálvez Pérez, sin número, de Lopera (Jaén), con el siguiente:

Orden de Día

- 1.º— Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º— Aprobación de Estatutos y Ordenanzas.
- 3.º— Informe de la Presidencia sobre el estado de la Comunidad.
- 4.º— Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos tomados cualquiera que sea la asistencia de partícipes.

Jaén, septiembre de 2004.— El Presidente de la Comunidad, Juan Luis Gálvez Navarro.